



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez, el proceso Ordinario Laboral número 2015 – 205 informando que el demandante falleció, tal y como se desprende de certificación de la Registraduría. Así mismo informo que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante providencia del 14 de julio de 2022. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento advierte que en efecto a folio 116 milita certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la que se informa que la C. C. No. 16.209.760 a nombre del señor Alberto Agudelo Ceballos fue cancelada por muerte.

En ese orden de ideas y con el fin de continuar el trámite de la presente actuación se requiere al apoderado del señor Agudelo Ceballos (q.e.p.d.), para que informe si el causante contaba con herederos y en caso afirmativo allegue la documental que acredite el parentesco. Así mismo se requiere al apoderado del señor Pablo Emilio Correa Sierra, quien también falleció para que dé cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto del 14 de julio de 2022.

Finalmente, se les informa a los profesionales del derecho que el Despacho les concede un término de 15 días hábiles para que atiendan el requerimiento, so pena de archivar el expediente por imposibilidad de continuar con el trámite de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 002** publicado hoy **12/01/2024**

La secretaria, MDG